



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021

#### ASISTENTES

#### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

#### DIPUTADOS

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva y D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez (se incorpora en el punto 2).

**GRUPO POPULAR:** D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González y D. Jesús Herranz Hernández.

**GRUPO CIUDADANOS:** D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU:** D. Daniel Tousef López.

**GRUPO VOX:** D. Iván Sánchez Serrano.

#### SECRETARIA EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y doce minutos del día dieciséis de abril de dos mil veintiuno, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la





## Diputación de Guadalajara

---

asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General en funciones D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y de la Sr<sup>a</sup> Interventora, D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

En aplicación del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y debido a la situación del Covid-19, la sesión se realiza de forma telemática.

El Sr. Presidente, D. José Luis Vega Pérez, la Sr<sup>a</sup> Secretaria General en funciones, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio, la Sr<sup>a</sup> Interventora, D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, y la nueva Diputada Provincial, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, que tomará posesión de su cargo, se encuentran presentes en el Salón de Plenos, el resto de miembros de la Corporación participan por videoconferencia.

### 1.- APROBACIÓN ACTAS DE PLENO CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021, SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación a las Actas de Pleno que se traen para su aprobación, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de abril de 2021.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:





## Diputación de Guadalajara

---

Aprobar las Actas de Pleno que corresponden a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de abril de 2021, tal y como han sido redactadas.

### **2.- TOMA DE POSESIÓN COMO DIPUTADA PROVINCIAL DE D<sup>a</sup> SONSOLES RICO ORDÓÑEZ.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/2>

Interviene la Sra. Secretaria General: Esta Secretaria General ha recibido la Credencial de D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, remitida por la Junta Electoral Central y ha presentado las Declaraciones de Bienes Patrimoniales y de Intereses y se va a proceder a la toma de posesión de la nueva Diputada Provincial del Grupo Socialista.

D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez promete el cargo de Diputada Provincial según la fórmula legal.

El Sr. Presidente le impone la medalla corporativa y toma posesión de su cargo, accediendo a su escaño e incorporándose a la sesión.

Interviene el Sr. Presidente: Es un momento importante el de tomar posesión del cargo de Diputada Provincial y mi más sentida enhorabuena y la hago extensiva a todos los Diputados y Diputadas, y que disfrutes del cargo, es un momento especial para ti porque pasas a ser Diputada de esta Corporación y al final prestas servicio a todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara.

### **3.- (EXPEDIENTE 1312/2021). LEVANTAMIENTO DEL REPARO 22/2021 CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE TECALSA, QUE SE DETALLAN EN LA RELACIÓN 2021000085, DE FECHA 4 DE MARZO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/3>

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta que visto el expediente relativo a las facturas de TECALSA números: B/2017/B/280463 anualidad 2017, por importe de 210,54 €, B/2018/B/280470, anualidad 2018, de 210,54 €, B/2019/B/2800330, anualidad 2019, de 210,54 € y 01/00000377/2020, anualidad 2020, de 210,54 € relativa a la conexión con la Central de Alarmas, por importe total de 842,16 euros, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 10 de marzo de 2021 Reparo de Legalidad por la omisión de requisitos o trámites esenciales e inexistencia de crédito presupuestario respecto a las facturas que se detallan.





## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO.- Con fecha 16 de marzo de 2021 se emite informe del Jefe de la Sección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, sin manifestar discrepancia al reparo emitido por la Intervención.

TERCERO.- Con fecha 17 de marzo de 2021 se emite informe favorable del Servicio de Régimen Jurídico al levantamiento del reparo por parte del órgano competente.

CUARTO .- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación Provincial la compensación del beneficio económico recibido, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente, así como la falta de crédito conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación al artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **diez (10) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González y D. Jesús Herranz Hernández **y dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Daniel Tousef López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

Que por el Pleno se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas números: B/2017/B/280463 anualidad 2017, por importe de 210,54 €, B/2018/B/280470, anualidad 2018, de 210,54 €, B/2019/B/2800330, anualidad 2019, de 210,54 € y 01/00000377/2020, anualidad 2020, de 210,54 € por importe total de 842,16 de





## Diputación de Guadalajara

---

la empresa TECALSA y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas.

#### **4.- (EXPEDIENTE 1320/2021). LEVANTAMIENTO DEL REPARO 25/2021 CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A., QUE SE DETALLA EN LA RELACIÓN 2021000086, DE FECHA 4 DE MARZO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/4>

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta que visto el expediente electrónico 1320/2021 relativo a la factura que se detalla en la relación 2021000086, de la empresa I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A. por importe de 954,81 €, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 17 de marzo de 2021, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de marzo de 2021 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, en relación al artículo 217.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, corresponde resolver al Pleno de la Corporación.

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





## Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **diez (10) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González y D. Jesús Herranz Hernández y **dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

Informar favorablemente el levantamiento del reparo correspondiente a la factura de I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A. y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

### 5.- (EXPEDIENTE 2077/2021). EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 4/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/5>

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 4/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones R-2021000085, por importe de Ochocientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (842,16 €) y R-2021000086, por importe de Novecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (954,81 €), correspondiente a facturas de ejercicios anteriores que se presentaron en 2021.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **diez (10) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del





## Diputación de Guadalajara

---

Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González y D. Jesús Herranz Hernández **y dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox.**  
Diputados: D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 4/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

Relación R-2021000085, de 4 de marzo de 2021, por importe de ochocientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (842´16 €), incluye las facturas de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, que no se pudieron tramitar en el ejercicio 2020 porque se presentaron en FACE el 9 de febrero de 2021.

Relación R-2021000086, de 4 de marzo de 2021, por importe de novecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y un céntimo (954´81 €), correspondiente a una factura de mantenimiento anual de su software de 2020, que no se pudo tramitar en el ejercicio por presentarse en el 2021.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones de facturas que se aprueban.

**6.- (EXPEDIENTE 2097/2021). MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA "430.45000 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE C.A. SUBVENCIONES A FERIAS TURÍSTICAS 2021", QUE PASARÍA A DENOMINARSE "430.45000 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE C.A. CONVENIO DEL DÍA DE LA REGIÓN".**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/6>

D. Rubén García Ortega da cuenta que en el área turística, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos, la realización de convenios que faciliten el ocio, los viajes, el mantenimiento de las tradiciones y las fiestas de interés turístico provincial.

En esa línea, se había presupuestado inicialmente en la Aplicación presupuestaria "430.45000 A la Administración General de C.A. Subvenciones a ferias turísticas 2021", la posibilidad de suscribir Convenios con la Comunidad Autónoma para el desarrollo de actuaciones propias de turismo.

Finalmente, ante la situación de pandemia que nos encontramos y la suspensión de gran parte de las ferias en el formato hasta ahora conocido, se ha consensuado con la Comunidad Autónoma la firma de un Convenio de colaboración para la celebración del Día





## Diputación de Guadalajara

de Castilla-La Mancha a celebrar en la provincia de Guadalajara el próximo día 31 de Mayo de 2021.

Al objeto de cumplir con el fiel reflejo de la contabilidad presupuestaria y la correcta identificación de las Subvenciones nominativas se considera conveniente modificar la denominación de la aplicación que figura en el Presupuesto de la Corporación.

Visto el informe del Jefe de Servicio y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **doce (12) votos en contra de los Grupos Popular, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano y **ninguna abstención**, acuerda:

Modificar la denominación actual de esa aplicación presupuestaria, que pasaría a denominarse "430.45000 A la Administración General de C.A. Convenio del día de la Región".

**7.- (EXPEDIENTE 3957/2020). LEVANTAMIENTO DEL REPARO 20/2021, CORRESPONDIENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2020. LÍNEA 1.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/7>

D. Héctor Gregorio Esteban da cuenta que visto el expediente relativo a la justificación de las subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2020, LINEA 1, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:





## Diputación de Guadalajara

---

PRIMERO.- El Sr. Viceinterventor formuló, con fecha 08 de marzo de 2021 reparo a la justificación de subvenciones para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de la Línea 1 con efectos suspensivos, por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de marzo de 2021 se emite informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización de las inversiones subvencionadas en el plazo concedido para la ejecución y justificación del gasto, sin manifestar discrepancia al reparo emitido por la Intervención.

TERCERO.- Con fecha 18 de marzo de 2021 se emite informe favorable del Servicio Jurídico al levantamiento del reparo por parte del órgano competente.

CUARTO.- A la vista del expediente queda constancia de que las inversiones se han ejecutado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación Provincial la compensación del beneficio económico recibido, conforme la doctrina del Tribunal Supremo.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación al artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. De conformidad con cuanto antecede.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez





## Diputación de Guadalajara

González, D. Jesús Herranz Hernández, acuerda:

PRIMERO.- Que por el Pleno se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la justificación de las subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2020, Línea 1.

SEGUNDO.- Que se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha Convocatoria y se reconozca el derecho al pago de las subvenciones informadas por la Jefa del Servicio objeto de la presente propuesta a los Ayuntamientos y en las cantidades que se especifican a continuación:

BENEFICIARIO	Nº EXP	FECHA FACTURACIÓN	FECHA PAGO	INVERSIÓN REALIZADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Arbacón	3957/2020	28/01/2021	29/01/2021	Bebedero	6.240,00 €
Ayuntamiento de Tortuera	3957/2020	25/01/2021	29/01/2021	Hidrante	18.934,08 €
Ayuntamiento de Corduente	3957/2020	18/01/2021	18/01/2021	Hidrante	23.425,60 €
Ayuntamiento de Yunquera de Henares	3957/2020	28/01/2021	01/02/2021	Hidrante	14.385,45 €
Ayuntamiento de Sigüenza	3957/2020	27/01/2021	29/01/2021	Bebedero	4.801,28 €
Ayuntamiento de Las Inviernas	3957/2020	26/01/2021	27/01/2021	Hidrante	17.908,00 €
Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña	3957/2020	22/01/2021	29/01/2021	Hidrante	11.377,46 €
Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio	3957/2020	15/01/2021	26/01/2021	Bebedero	15.063,94 €
Ayuntamiento de Tordesilos	3957/2020	22/01/2021	26/01/2021	Bebedero	14.350,60 €
Ayuntamiento de Cobeta	3957/2020	28/01/2021	28/01/2021	Báscula	23.852,44 €





## Diputación de Guadalajara

---

*El Sr. Presidente manifiesta que, por seguridad, cada hora debemos hacer un receso para ventilar la sala.*

*A las 11:24 horas comienza el receso, reanudándose la sesión a las 11:52 horas,*

### **8.- (EXPEDIENTE 1300/2021). PROGRAMA DE ASFALTADO EN CALLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, AÑO 2021.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/8>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), la Diputación Provincial podrá destinar recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

A tal fin, en el presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para la anualidad 2021, se ha previsto la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), en la aplicación 1501 650.00, para ser destinado a un Programa de Asfaltado en calles de titularidad municipal.

Conforme se detalla en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Centros Comarcales, el objeto de este Programa es la mejora y acondicionamiento de las capas de rodadura las calles destinadas a la circulación vial en pavimento asfáltico, imprescindibles para garantizar la seguridad vial, el acceso de los vecinos a sus viviendas y demás instalaciones públicas o privadas, así como el acceso de los servicios de emergencias.

Las obras a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial, así como por la aportación de los Ayuntamientos conforme al Criterio Financiero poblacional de Aportación Municipal acordado para las obras que conforman el Plan Provincial de Cooperación.

Municipios con población menor de 250 habitantes.	12 %.
Entre 251 y 500.	18 %.
Entre 501 y 1.000.	22 %.
Entre 1.001 y 2.000.	26 %.
Entre 2.001 y 3.000.	28 %.
Más de 3.000 habitantes.	30 %.





## Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousest López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el PROGRAMA DE ASFALTADO EN CALLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL para el año 2021, que comprende las siguientes obras que se relacionan en el Anexo I:

### Anexo I. PROGRAMA DE ASFALTADO EN CALLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL ANUALIDAD 2021.

	MUNICIPIO	HAB.	% APORT.	TNS	€/tn	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	ALBARES	513	22,00%	200,00	100,61	20.122,00	15.695,16	4.426,84
2	ALCOCER	328	18,00%	130,00	100,61	13.079,30	10.725,03	2.354,27
3	ALHÓNDIGA	161	12,00%	130,00	100,61	13.079,30	11.509,78	1.569,52
4	ARBANCÓN	149	12,00%	130,00	100,61	13.079,30	11.509,78	1.569,52
5	ATIENZA	385	18,00%	130,00	100,61	13.079,30	10.725,03	2.354,27
6	AUÑÓN	134	12,00%	130,00	100,61	13.079,30	11.509,78	1.569,52
7	CANREDONDO	64	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
8	CASA DE UCEDA	91	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
9	CASTILFORTE	52	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
10	CENDEJAS DE EN MEDIO	68	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
11	DRIEBES	348	18,00%	130,00	100,61	13.079,30	10.725,03	2.354,27
12	ESCAMILLA	56	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15





## Diputación de Guadalajara

13	FUENCEMILLAN	82	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
14	FUENTELENCINA	312	18,00%	130,00	100,61	13.079,30	10.725,03	2.354,27
15	FUENTENOVILLA	513	22,00%	130,00	100,61	13.079,30	10.201,85	2.877,45
16	HERAS DE AYUSO	255	18,00%	130,00	100,61	13.079,30	10.725,03	2.354,27
17	HONTOBA	339	18,00%	130,00	100,61	13.079,30	10.725,03	2.354,27
18	HUMANES	1511	26,00%	200,00	100,61	20.122,00	14.890,28	5.231,72
19	MILMARCOS	78	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
20	MORATILLA DE LOS	100	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
21	MOTOS (ALUSTANTE)	11	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
22	ORDIAL, EL	28	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
23	POZO DE GUADALAJARA	1332	26,00%	200,00	100,61	20.122,00	14.890,28	5.231,72
24	RECUENCO, EL	59	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
25	RENALES (T. DEL CAMPO)	22	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
26	RENERA	100	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
27	RIOFRÍO DEL LLANO	57	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
28	ROBLLEDILLO DE	117	12,00%	130,00	100,61	13.079,30	11.509,78	1.569,52
29	ROMANONES	95	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
30	SAN ANDRÉS DEL	74	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
31	SELAS	44	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
32	SIGÜENZA	4319	30,00%	200,00	100,61	20.122,00	14.085,40	6.036,60
33	SOTILLO, EL	43	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
34	TORREJÓN DEL REY	5623	30,00%	200,00	100,61	20.122,00	14.085,40	6.036,60
35	ZARZUELA DE JADRAQUE	42	12,00%	81,35	100,61	8.184,62	7.202,47	982,15
						399.990,08	331.084,60	68.905,48

Así como la Memoria justificativa del mismo en el que se determinan los objetivos y criterios de asignación de los fondos y cuya inversión total asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (399.990,08 euros), con la siguiente financiación:

APORTACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	331.084,60 €
APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS	68.905,48 €
<b>TOTAL</b>	<b>399.990,08 €</b>

**9.- (EXPEDIENTE 1085/2021). ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ALBALATE DE ZORITA, BRIHUEGA, CIFUENTES, GALÁPAGOS, HORCHE, PIOZ, POZO DE GUADALAJARA, SACEDÓN Y SIGÜENZA.**





## Diputación de Guadalajara

---

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/9>

D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes da cuenta que el artículo 36.2. c) y d) de la LBRL<sup>1</sup>, se refiere a las actividades que realizan las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de las competencias a), b) y c) del apartado 1 de dicho artículo, prestando apoyo en la selección de personal y dando soporte a los Ayuntamientos en la tramitación de procedimientos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las encomiendas de gestión entre distintas Administraciones Públicas, pueden realizarse siempre que entre sus competencias estén esas actividades. En el párrafo precedente se atribuyen tales actividades a la Diputación provincial, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia.

A la vista de lo que dispone el artículo 47.2.h) de la LBRL se trata de una materia para la que se exige mayoría absoluta para su aprobación por el órgano competente. Y éste, a su vez, viene determinado en el artículo 33.2.ñ) al referirse a las atribuciones que corresponden al Pleno de la Entidad provincial por ser necesaria su aprobación por mayoría especial (mayoría absoluta).

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios, de fecha 09/04/2021, así como la conformidad de la Vicesecretaria, Jefa del Servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel

---

<sup>1</sup> Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).





## Diputación de Guadalajara

---

Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aceptación de las encomiendas de gestión de los Ayuntamientos de Albalate de Zorita, Brihuega, Cifuentes, Galápagos, Horche, Pioz, Pozo de Guadalajara, Sacedón y Sigüenza de la actividad material y de gestión del proceso de selección del personal Docente/Formador y del personal Técnico-Administrativo de los respectivos programas de Recualificación Profesional de 2021.

SEGUNDO.- Formalizar la aceptación de las encomiendas de gestión indicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, facultando para su firma a la Diputada-Delegada del Servicio de Asistencia a Municipios.

TERCERO.- Facultar a la Diputada-Delegada del Servicio de Asistencia a Municipios para que establezca los requisitos y criterios necesarios para unificar los procesos de selección, Bases de selección, Comisiones de Selección, etc.; y para realice cuantos actos sean precisos para garantizar la asistencia solicitada mediante encomienda de gestión, así como a la designación de los miembros de las Comisiones de selección, con los requisitos previstos en la normativa reguladora de selección de personal, teniendo en cuenta los criterios reguladores de los programas RECUAL para 2021."

**10.- (EXPEDIENTE 1295/2021). CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA DE 2021.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/10>

D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara ha venido participando en el Plan Extraordinario por el empleo de Castilla la Mancha, durante los ejercicios 2016-2017, 2018 y, 2019-2020, mediante Convenios de cooperación económica suscritos con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En una coyuntura como la actual, con elevadas cifras de desempleo derivadas de la grave crisis sanitaria y económica que sufrimos, es voluntad de esta Institución participar en el *Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del Covid-19* y mantener la concentración de los recursos regionales de las administraciones a favor de las personas desempleadas, en particular de las que están en mayor situación de vulnerabilidad, aquellas que sufren el paro de larga duración.





## Diputación de Guadalajara

---

La Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales de Castilla la Mancha, prevé que en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Comunidades y las Diputaciones Provinciales coordinarán sus actuaciones en materias declaradas de interés general para Castilla la Mancha, siendo una de estas materias la promoción del empleo.

En aras al principio de cooperación administrativa, el referido *Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del Covid19*, tiene como uno de sus objetivos definir y consolidar un marco de cooperación institucional y social en materia de empleo, canalizando el esfuerzo colaborativo de las Diputaciones Provinciales, quienes realizarán una aportación económica para el desarrollo de los programas de contratación temporal de personas desempleadas, a través de entidades locales.

El Convenio de cooperación económica a suscribir entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Economía, empresas y empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha fija los términos y se realiza en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, en virtud de la cual son fines propios y específicos de la Provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular: a) asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal; b) participar en la coordinación de la Administración local con la Comunidad Autónoma y la del Estado.

El Convenio establece que la Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad máxima de DOS MILLONES DOCIENTOS MIL EUROS (2.200.000,00 €) para la continuidad al programa de empleo destinado a la contratación temporal de personas en situación de desempleo, por parte de las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, previsto en la medida 5.12 del Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del Covid-19, financiándose con imputación a la anualidad presupuestaria 2021, la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.650.000,00 €) y, a la anualidad presupuestaria 2022, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €).

En consecuencia, vistos los informes preceptivos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





## Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de cooperación económica entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulador de la aportación financiera para la contratación de personas desempleadas por entidades locales en la convocatoria de 2021, en las condiciones establecidas en el mismo, y que más adelante se transcribe, condicionado a la aprobación definitiva del suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 2411.450.50.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA DE 2021

En Toledo, a ... de ... de ...

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, cargo para el que fue elegido en sesión constitutiva, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el día 4 de julio de 2019, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 67/2019, de 7 de julio (DOCM nº 132, de 8 de julio), en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y





## Diputación de Guadalajara

---

se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Los comparecientes intervienen en razón de sus cargos, en nombre y representación de las instituciones citadas, en cuyo carácter tienen y se reconocen con competencias suficientes para suscribir el presente convenio de cooperación económica y en su virtud,

### EXPONEN

**Primero.** - Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye en su artículo 33.11, la función ejecutiva en materia laboral a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación establezca el Estado.

Dentro de la estructura organizativa de esta Comunidad Autónoma, corresponde a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a tenor del artículo 1 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece su estructura orgánica y competencias, la ejecución de la legislación laboral, el fomento del empleo de la Región y la gestión de los programas de empleo. En el desarrollo de dichas competencias, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se ocupa de la planificación, desarrollo normativo y evaluación de la Estrategia Regional de Empleo, de la Garantía Juvenil y de la aplicación del Plan Anual de Políticas de Empleo en Castilla-La Mancha, para trabajar en la gestión y ejecución de todas aquellas políticas orientadas a la consecución del empleo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Estas políticas estarán dirigidas a facilitar a las personas trabajadoras, en especial a las desempleadas, la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, y a facilitar a las entidades empleadoras la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

**Segundo.** - Que el Gobierno de Castilla-La Mancha, junto con los agentes sociales de la región, puso en marcha un Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del Covid-19, con objeto de paliar los efectos que la misma tiene en el tejido productivo y en la pérdida de puestos de trabajo en la Región.

Dicho Plan tiene, dentro de la Medida 5.12 "Ayudas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social", como uno de sus objetivos prioritarios, reducir el desempleo, mejorar la calidad en el mismo, atacar las bolsas de paro estructural, trabajar con personas desempleadas de larga duración y, también, mantener la concentración de los recursos regionales de las administraciones en favor de las personas desempleadas, en particular las que están en mayor situación de vulnerabilidad, como aquéllas que sufren el paro de larga duración.





## Diputación de Guadalajara

---

En aras al principio de cooperación interadministrativa, este Convenio tiene como uno de sus objetivos definir y consolidar un marco de cooperación institucional y social en materia de empleo, canalizando el esfuerzo colaborativo de las Diputaciones Provinciales, quienes realizarán una aportación económica para el desarrollo de programas de contratación temporal de personas desempleadas, a través de entidades locales.

**Tercero.** - Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga competencias a las Diputaciones Provinciales relativas a la cooperación en materia de fomento económico y social y en la planificación en el territorio provincial, así como el fomento y la administración de los intereses de la provincia, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En este sentido, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

**Cuarto.** - Que la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, prevé que en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y en el marco de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Comunidades y las Diputaciones Provinciales coordinarán sus actuaciones en materias declaradas de interés general para Castilla-La Mancha, siendo una de estas materias la promoción del empleo.

A su vez, igualmente se prevé que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, pueden suscribir convenios de cooperación para mejorar la prestación de servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

**Quinto.** - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.d) de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, se ha venido a declarar de interés general, entre otras materias, la promoción del empleo.

**Sexto.** - Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, prevé que son convenios interadministrativos, entre otros, aquellos firmados entre dos o más Administraciones Públicas. Igualmente, su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Séptimo.**- En este contexto, ambas partes han considerado y valorado la oportunidad de que la Diputación Provincial de Guadalajara siga colaborando financieramente, en el marco del Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del Covid-19, para mantener la concentración de los recursos regionales de las administraciones en favor de las personas desempleadas, en particular las que están en mayor situación de vulnerabilidad, como las





## Diputación de Guadalajara

---

personas que sufren el paro de larga duración, ofreciéndoles un contrato de trabajo y un salario. Por todo ello, acuerdan firmar el presente Convenio según las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Diputación Provincial de Guadalajara, para fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera por la Diputación Provincial de Guadalajara, para desarrollar la medida 5.12 del Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del Covid-19.

Dicha aportación se destinará íntegramente a la cofinanciación de las subvenciones que conceda la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la contratación temporal de personas desempleadas que sean ejecutadas por las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara. Las citadas subvenciones se regularán en consonancia con lo dispuesto en la normativa de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que regule las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Segunda.- Aportación financiera de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La Diputación Provincial de Guadalajara, aportará la cantidad máxima de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (2.200.000,00 €) para la continuidad al programa de empleo destinado a la contratación temporal de personas en situación de desempleo, por parte de las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, previsto en la medida 5.12 del Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis del Covid-19, financiándose con imputación a la anualidad presupuestaria 2021, la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.650.000,00 €) y a la anualidad presupuestaria 2022, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €).

Dicha cantidad complementará la financiación que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destina al mismo, para la contratación temporal de personas en situación de desempleo, que se fijará en la convocatoria del año 2021 y que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.872.776,28 €) para la provincia de Guadalajara.

Tercera. - Financiación. Aplicación presupuestaria.





## Diputación de Guadalajara

---

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.450.00, y en los importes de crédito anual previstos en la cláusula anterior.

La autorización de dicho gasto plurianual y, en consecuencia, la aprobación del Convenio queda sometida, en su vigencia y plena eficacia, a la condición suspensiva de existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la anualidad de financiación, en el importe expresado y en el ejercicio presupuestario correspondiente.

### Cuarta.- Sistema de abono.

La aportación financiera que realice la Diputación Provincial se efectuará con el pago del 75% de la misma (1.650.000,00 €), en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de este convenio dentro de su ámbito territorial.

El 25% restante (550.000,00 €) se efectuará en el ejercicio presupuestario de la anualidad 2022 y, en todo caso, como máximo en el segundo trimestre de dicha anualidad.

A tal efecto, la Diputación Provincial efectuará el abono, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente en la entidad Liberbank nº ES98 2105 3648 31 3400002629.

No se establece un régimen de garantías específico para los fondos aportados por la Diputación Provincial.

### Quinta. - Acciones cofinanciadas.

La financiación aportada por la Diputación Provincial de Guadalajara se destinará, íntegra y exclusivamente, a subvencionar los contratos temporales de personas desempleadas, en los términos establecidos en la correspondiente normativa reguladora de las subvenciones para la convocatoria de 2021 en la que se fijarán los criterios para la concesión de las mismas a entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara.

La Diputación Provincial de Guadalajara será informada de la selección de los proyectos presentados en su provincia, antes de la propuesta de resolución de aprobación de dichos proyectos.

### Sexta. - Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta que resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Diputación Provincial de Guadalajara.





## Diputación de Guadalajara

---

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca y, supletoriamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

a) Comprobar que las actuaciones y actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio de Cooperación se ajustan a los objetivos recogidos en el mismo, velando por su concreto cumplimiento.

b) Interpretar este Convenio de Cooperación, resolviendo las posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y proponer las modificaciones que puedan servir para el logro de los objetivos propuestos.

c) Proponer y diseñar, en su caso, medidas conjuntas de información y publicidad de todos los proyectos y programas, aprobados para la provincia Guadalajara, con el objetivo de hacer visible a la sociedad la cooperación entre ambas administraciones.

d) Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del Convenio.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros y el seguimiento de los mismos.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio de Cooperación, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Séptima. - Régimen de información y comunicación.

De conformidad con la normativa reguladora de las subvenciones mencionada en la cláusula quinta, las entidades beneficiarias serán informadas de que se va a contar con la cofinanciación de la Diputación Provincial, así como de que tienen la obligación de que en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo dichas entidades beneficiarias se mencione, de forma expresa, la participación de la Diputación Provincial.

Octava. - Información sobre el desarrollo de las acciones subvencionadas y sobre la aportación económica de la Diputación.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo facilitará a la Diputación Provincial de Guadalajara el acceso a la información estadística anual del desarrollo de las acciones subvencionadas en cuya financiación ha participado y el acceso a la información estadística global a la finalización de las mismas.





## Diputación de Guadalajara

---

Para documentar el empleo de la aportación económica realizada por la Diputación provincial, la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo emitirá, en el plazo de tres meses después de la justificación del último proyecto ejecutado en la provincia de Guadalajara en la correspondiente convocatoria, certificado acreditativo de la realización de los proyectos aprobados en la provincia de Guadalajara y su correcta conformidad de acuerdo con las correspondientes resoluciones de concesión y la relación de los gastos subvencionados admitidos al amparo de la normativa correspondiente, en la que quedarán fijados los criterios para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas.

Al citado certificado se acompañará la relación de subvenciones concedidas al amparo de dicha normativa, así como el estado justificativo de la gestión de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias de la provincia, correspondiente a cada convocatoria, conforme al modelo de Anexo del presente convenio, con el visto bueno de la Intervención.

Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos hasta el día 31 de agosto de 2022.

Décima. - Causas de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte firmante.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Undécima. - Causas de devolución.





## Diputación de Guadalajara

---

En el supuesto de que el importe de la financiación aportada por la Diputación Provincial de Guadalajara no se consuma en su totalidad, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procederá a su devolución en la proporción correspondiente.

Duodécima. - Jurisdicción y naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada Ley.

En lo no previsto en la normativa citada, se estará, en lo que resulte aplicable al presente convenio, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En su defecto los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución del presente convenio pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicados.

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Fdo.: Patricia Franco Jiménez.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Fdo.: José Luis Vega Pérez.

**11.- (EXPEDIENTE 976/2021). CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2021.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/11>





## Diputación de Guadalajara

---

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Franco Bañobre da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene realizando en las últimas décadas diversas actividades de cara a promover la lectura entre los ciudadanos del conjunto de la provincia. En este contexto, desde hace años se viene colaborando con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Cultura y Deporte de Castilla La Mancha, ahora sustituida por la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, en la mejora de los servicios bibliotecarios móviles (Bibliobuses) de la provincia de Guadalajara a través de un Convenio entre las tres entidades.

Dados los buenos resultados obtenidos en los años pasados y teniendo en cuenta que los servicios bibliotecarios son, posiblemente, el mejor instrumento con el que cuentan las administraciones públicas para la promoción y el acceso a la cultura de los ciudadanos, derecho fundamental recogido en nuestra Constitución, así como que el servicio bibliotecario móvil actúa fundamentalmente en el medio rural y más despoblado y carente de servicios, se propone continuar con dicha colaboración.

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, acompañado de memoria justificativa, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, de fecha 12 de abril de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

D. Alfonso Esteban Señor, portavoz del Grupo Popular, realiza la siguiente Enmienda de Adición, presentada por su Grupo el día 15 de abril de 2021, registro de entrada número 2021-E-RE-2896:

"Añadir al texto del Convenio las siguientes cláusulas:

Primero.- Que todos los libros que se adquieran utilizando los recursos de la Diputación Provincial de Guadalajara en el marco del presente Convenio, sean considerados propiedad de esta Diputación.

Segundo.- Con carácter anual, a la hora de llevar a cabo la justificación del presente Convenio, se aportará un inventario actualizado del fondo bibliográfico existente en ese momento."





## Diputación de Guadalajara

---

*A las 12:55 horas el Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual, interrumpe la videoconferencia y se ausenta de la sesión.*

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

**El Sr. Presidente, en primer lugar, somete a votación la Enmienda de Adición, presentada por el Grupo Popular,** el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **trece (13) votos en contra de los Grupos Socialista y Ciudadanos.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **y una (1) abstención del Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual,** por ausentarse y no incorporarse antes de la votación, acuerda:

**Rechazar** la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Popular, el día 15 de abril de 2021, registro de entrada número 2021-E-RE-2896.

**El Sr. Presidente, en segundo lugar, somete a votación el punto del orden del día,** el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones del Grupo Popular.** Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D. Lorenzo Robisco Pascual (por ausentarse y no incorporarse antes de la votación), acuerda:





## Diputación de Guadalajara

---

**Aprobar** el Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Impulsa Castilla La Mancha CIF: G-45418985, para el año 2021, para la prestación del Servicio Bibliotecario Móvil (Bibliobuses) en Municipios de la provincia de Guadalajara, en los términos que se expresan en mismo y que más adelante se transcriben, destinando para tal fin la cantidad de SESENTA MIL euros (60.000 €), con cargo a la partida 3322 45200, a la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, del Presupuesto del año 2021; facultando al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo."

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2021.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

### REUNIDOS

De una parte, doña Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de su nombramiento y competencias.

De otra, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra D. Gabriel González Mejías, en su condición de Director General de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con CIF: G-45418985 y domicilio a efectos del presente en 45007 Toledo, Río Cabriel 12.

### MANIFIESTAN

1. Que los servicios bibliotecarios constituyen uno de los instrumentos fundamentales a través del cual los poderes públicos promueven y tutelan el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho según recoge el artículo 44 de la Constitución Española.

2. Las Administraciones Públicas, tanto las de ámbito regional, como provincial o local, deben cooperar de cara a la creación, mejora y sostenimiento de estos servicios y a su adecuada prestación a todas las localidades, por pequeñas que sean o por difícil que





## Diputación de Guadalajara

---

resulte su acceso, haciendo realidad las palabras que recogía el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca pública, al establecer que todos los habitantes de un país tienen derecho a disfrutar de los servicios de biblioteca pública sin ningún tipo de discriminación, incluidas aquellas que pudieran estar generadas por causa del lugar de residencia de cada ciudadano.

3. La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha establece:

a) La obligación de prestar servicios bibliotecarios públicos de carácter móvil en todos los municipios de Castilla-La Mancha que tengan entre 300 y 1.000 habitantes y no dispongan de biblioteca pública de uso general (art. 16.4).

b) La competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de crear, planificar y gestionar los servicios bibliotecarios móviles y demás servicios de extensión bibliotecaria (art. 21.i)).

c) La competencia de las Diputaciones Provinciales de colaborar en la prestación de los servicios bibliotecarios de carácter móvil (art. 20.a)).

Por tanto, en el presente convenio concurren las competencias de ambas administraciones y el interés común.

4. Que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines el fomento de la cultura y está interesada en potenciar la lectura pública mediante los servicios bibliotecarios en los municipios de la provincia.

5. Que el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, prevé la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscriba convenios de cooperación con las Diputaciones Provinciales para mejorar la prestación de los servicios públicos.

6. Que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha cuenta entre sus funciones la promoción y difusión de la cultura por iniciativa propia o bien en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

7.- La actividad objeto del convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar las administraciones de los intereses comunes de la región de Castilla-La Mancha y de la provincia de Guadalajara en el ámbito de la cultura.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES





## Diputación de Guadalajara

---

**Primera.** El objeto de este convenio es el impulso de los servicios bibliotecarios públicos en el ámbito de la provincia de Guadalajara, haciendo especial énfasis en el incremento de los servicios bibliotecarios ofrecidos a través de bibliotecas móviles en los municipios de la provincia.

**Segunda.** Dentro de las iniciativas que para satisfacer el objeto general del convenio puedan desarrollar ambas Administraciones, se establece como materia prioritaria la atención a los municipios y núcleos de población entre 300 y 1.000 habitantes, que carezcan de biblioteca o de sala de lectura pública, a través de servicios bibliotecarios móviles (bibliobús).

**Tercera.** Según la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, la dirección de la prestación de los servicios bibliotecarios móviles se realizará por la Comisión Técnica Provincial de Guadalajara de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (art. 34.2.b)). Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión Técnica y al Consejo Asesor de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

**Cuarta.** Para el funcionamiento de estos servicios la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aportará:

a) Bibliobuses:

Los 4 bibliobuses actualmente existentes en la provincia de Guadalajara, en perfectas condiciones de uso.

b) Recursos humanos:

- El responsable técnico de la Red provincial de bibliotecas móviles (Jefe de Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de Guadalajara).

- Tres técnicos bibliotecarios (Cuerpo Técnico, Escala Técnica de ABM, especialidad Bibliotecas) para atender el servicio de información y préstamo en los bibliobuses y la realización del resto de las actividades que se programen.

- Tres conductores, encargados de la conducción y el mantenimiento básico de los vehículos.

El personal arriba indicado, asignado a la ejecución de este Convenio, pertenece a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y ya presta sus servicios en la Dirección Provincial de la Consejería en Guadalajara, percibiendo sus retribuciones en dicha Dirección Provincial.

No existe ninguna aportación económica suplementaria con motivo de la firma del presente Convenio, por cuanto se refiere a servicios que ya prestaba la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con anterioridad a la firma del mismo.





## Diputación de Guadalajara

---

**Quinta.** Para el funcionamiento de estos servicios, la Diputación Provincial aportará la cantidad de 60.000 euros (Sesenta mil euros) a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha que irá destinada:

- A la realización de actividades de fomento de la lectura y para la promoción y difusión de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles en la provincia de Guadalajara.
- A la financiación del combustible necesario para la prestación del servicio y/o averías de los vehículos vinculados al servicio objeto de este Convenio.
- A la renovación de los fondos documentales en la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

Dicha aportación se realizará con cargo a la partida 3322.45200 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al año 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva consta en anuncio publicado en el BOP de 25 de enero de 2021.

**Sexta.** La gestión del crédito aportado por la Diputación Provincial será realizada por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, que se ocupará de la gestión económica de las inversiones en fondos documentales y combustible de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara, y de la realización de actividades de fomento de la lectura y la promoción de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

**Séptima.** Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, o persona en quien delegue, e integrada por:

- El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, o persona en quien delegue.
- El Gerente de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, en calidad de responsable técnico de la Red Provincial de Bibliotecas móviles de la provincia.
- Un técnico en materia de bibliotecas de la Diputación Provincial de Guadalajara, que actuará en calidad de secretario de la Comisión.

**Octava.** Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:





## Diputación de Guadalajara

---

a) Acordar los posibles programas o iniciativas de colaboración en materia de bibliotecas, dentro del objeto del presente convenio.

b) Establecer y modificar el horario y las rutas de prestación del servicio por parte de cada uno de los vehículos, de acuerdo con las competencias que en este sentido tiene la Comisión Técnica provincial de bibliotecas de Guadalajara.

c) Conocer y aprobar la memoria anual de actividades relativa a los aspectos objeto del presente Convenio.

d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**Novena.** La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Décima.** El abono de la aportación de la Diputación provincial, al que se hace referencia en la base quinta, se realizará en dos pagos. El primer 50% de la aportación se hará efectivo en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

El segundo pago, con el resto de la aportación, se realizará una vez que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha haya justificado documentalmente el gasto realizado.

**Undécima.-** Gastos subvencionables.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de este convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

**Duodécima.** Plazos y forma de justificación.





## Diputación de Guadalajara

---

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha presentará a la Diputación Provincial, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, antes del 30 de octubre de 2021, la documentación acreditativa que a continuación se relaciona.

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el/la secretario/a, para las Corporaciones Locales, o por el/la representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Copia de facturas cotejadas con las originales por la Fundación Impulsa al tratarse de una fundación pública regional constituida como medio propio y servicio técnico de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

d) De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:





## Diputación de Guadalajara

---

1.- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para su corrección.

2.- Si no se ha presentado la justificación, se requerirá a la Fundación Impulsa para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el beneficiario.

### **Decimotercera.** Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Decimocuarta.** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez firmado, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**Decimoquinta.** Todo el material promocional que se elabore para la difusión de los servicios bibliotecarios móviles afectados por el presente Convenio deberá realizarse bajo las pautas de la imagen corporativa de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La





## Diputación de Guadalajara

---

Mancha. Además, deberá hacerse constar la participación de las tres instituciones mediante la inserción de sus respectivos logotipos.

La Fundación IMPULSA tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- En los vehículos donde se desarrollan las actividades: deberá incluir el logotipo de la Diputación provincial, de forma visible en la parte exterior de los vehículos donde se desarrollan las actividades subvencionadas.

- Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.

- Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo.

- Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta institución.

- Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.

**Decimosexta.** La vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2021, si bien cubre las actividades y/o gastos incluidos en la estipulación quinta de este documento, y efectuados durante 2021 hasta la fecha en que se hayan de justificar.

Por acuerdo de las partes, el presente convenio podrá ser prorrogado por un periodo de hasta un año, mediante la firma de una adenda, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

**Decimoséptima.** Serán causas de extinción del presente convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por tanto, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.





## Diputación de Guadalajara

---

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Decimoctava.** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados ut supra.

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes.  
Rosa Ana Rodríguez Pérez.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.  
José Luis Vega Pérez.

El Director General de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.  
Gabriel González Mejías.

*A las 13:00 horas comienza un nuevo receso, reanudándose la sesión a las 13:20 horas.*

*Se incorpora a la sesión el Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual.*





## Diputación de Guadalajara

---

### 12.- (EXPEDIENTE 2081/2021). PROPUESTA GRUPO POPULAR RELACIONADA CON EL RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y EL AUMENTO DE SUS RECURSOS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/12>

D. Alfonso Esteban Señor, Portavoz del Grupo Popular, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 7 de abril de 2021, registro de entrada número 2021-E-RE-2725 relacionada con el reconocimiento de la capacidad de gestión de las Entidades Locales y el aumento de sus recursos, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, en fecha 12 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

"Los Ayuntamientos, Diputaciones y el resto de Corporaciones Locales constituyen las administraciones más cercanas y accesibles a los ciudadanos, que nos demandan servicios públicos de calidad y soluciones a sus necesidades y problemas más cotidianos y esenciales.

Estas Entidades Locales han respondido de manera eficaz a las exigencias de los vecinos, excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España. Un papel decisivo que han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, las Corporaciones Locales han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión del virus, proteger a su población, apoyar a los más vulnerables, siendo también pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica. Especial mención merecen los ayuntamientos de nuestra provincia y todos sus alcaldes, que se han implicado sobremedida en esta tarea a pesar de la escasa capacidad de gestión y de recursos económicos, materiales y humanos de la mayoría de ellos.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las Entidades Locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo, sino que además ha demostrado su falta de respeto a su autonomía y al marco jurídico que las regula.

En un primer momento, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las Entidades Locales como consecuencia de su buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes" de todo signo político, afortunadamente se logró evitar.





## Diputación de Guadalajara

---

Después de aquello, el Gobierno de España despreció a las Entidades Locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, dejando de incluir el Fondo para la Reconstrucción Local prometido por la Ministra de Hacienda en reiteradas ocasiones durante el pasado año. Por otro lado, a pesar de que las Cuentas para 2021 se incrementaban de forma global en un 6,4%, las transferencias a las Entidades Locales tan solo lo hacían en menos de un 2%.

Pero además, en relación con los Fondos de Recuperación de la Unión Europea adjudicados en la actualidad a España, las Entidades Locales solo podrán gestionar en 4,2% de los anteriores, lo que supone una cantidad de 1.483 millones de euros. Un porcentaje que se reduce al 1% si tenemos en cuenta el total de los fondos, 140.000 millones de euros, a percibir por España.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha conseguido aprobar, gracias al apoyo de otros Grupos como Bildu y con la abstención de Vox, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concentrando en el propio Gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos que la Unión Europea ha asignado a España. Con él, se consagran los principios de arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones para llevar a cabo el reparto, en lugar de contar con la colaboración de las Entidades Locales para esta labor.

Ante las propuestas del Partido Popular para alterar la senda emprendida por el Gobierno, todas rechazadas, el Grupo Socialista en el Senado ha llegado a justificar esta negativa en "la falta de recursos intelectuales" de las Entidades Locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara reconozca la capacidad de los Gobiernos Locales y, por ende de las personas que se encuentran a su servicio, para gestionar los Fondos de la Unión Europea, e inste al propio Gobierno de España a hacer lo mismo de manera expresa para rechazar la postura del Grupo Socialista en el Senado.

Segundo.- Rechazar la propuesta del Gobierno que contempla que las Entidades Locales participen tan solo en una cantidad de 1.483 millones de euros de los Fondos de Reconstrucción europeos, reclamando que esta cantidad ascienda hasta un porcentaje equivalente al 14,6% del total (20.000 millones de euros), coincidiendo con el gasto público que ellas representan.

Tercero.- Instar al Gobierno de España para que fije el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de





## Diputación de Guadalajara

---

Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.

Cuarto.- Reclamar que el Gobierno de España cree de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones euros que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020.

Quinto.- Solicitar al Gobierno de España el desarrollo de un proyecto de ley de modificación del sistema de financiación que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las Entidades Locales en una cuantía suficiente para compensar su deficiente financiación.

Sexto.- Dar traslado al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos en el Congreso, Senado y en las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **catorce (14) votos en contra de los Grupos Socialista, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, D. Daniel Tousest López y D. Iván Sánchez Serrano; **y ninguna abstención**, acuerda:

**Rechazar** la propuesta presentada por el Grupo Popular relacionada con el reconocimiento de la capacidad de gestión de las Entidades Locales y el aumento de sus recursos, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

**13.- (EXPEDIENTE 2082/2021). PROPUESTA GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU DE APOYO AL PROCESO CONSTITUYENTE POR LA REPÚBLICA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/13>





## Diputación de Guadalajara

---

D. Daniel Touset López, Portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 7 de abril de 2021, registro de entrada número 2021-E-RE-2727 de apoyo al proceso constituyente por la República, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, en fecha 12 de abril de 2021, con el siguiente contenido:

"Haciéndonos eco de la propuesta de la Agrupación Republicana de Guadalajara La 9, ARGU La 9. El 14 de abril de 1931, hace 90 años, la ciudadanía acabó con un régimen monárquico corrupto que hacía aguas en lo social, en lo económico y en lo político. El pueblo exigía mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y decidir su destino. Con sus movilizaciones trajo la Segunda República.

En 2021 seguimos sufriendo una pandemia que nos tiene limitados, situación sanitaria agravada por las políticas neoliberales que desarticulaban los servicios públicos esenciales y privatizaron una buena parte de la sanidad y de las residencias de personas mayores. Privatizaciones ligadas a corrupciones y beneficios desmedidos de grandes empresas.

Aunque se sabía de la enorme fortuna y de las "comisiones" de Juan Carlos de Borbón, es ahora cuando conocemos una parte importante de sus presuntas fechorías y corrupciones, amparado por el privilegio medieval de la inviolabilidad y con la complicidad y el lucro de grandes empresas y las fuerzas del régimen del 78. Felipe de Borbón conocía y es beneficiario de los "negocios" de la "familia real", y aunque nos intentan vender que no es como su padre, es la cabeza de una institución, la Monarquía, corrupta por naturaleza.

Siendo grave la presunta corrupción de los Borbones, el problema es la Monarquía. Una institución no democrática, tenemos un jefe de estado que no hemos votado, impuesto por su linaje y gracias un artículo de la constitución que aun hoy se mantiene, y que es una rémora machista. Una dinastía monárquica que proviene actualmente de la dictadura fascista, que hereda la Jefatura del Estado por privilegios medievales de sangre, como se hereda una cuenta en Suiza.

No es aceptable que nos sigan mintiendo. Tampoco se puede admitir la inviolabilidad de una Monarquía nada ejemplar, arcaica e inservible. Es la hora de poder decidir la forma de Estado, Monarquía o República.

Pero también tendremos que decidir sobre el modelo económico y social para garantizar que lo público, lo común, la sanidad, la educación, los servicios sociales, las residencias no puedan ser privatizados y no tengamos que sufrir la falta de personal, de instalaciones y de medios por políticas neoliberales privatizadoras que solo benefician a unos pocos. Y que el trabajo sea un derecho efectivo, los empleos estables y los sueldos justos y suficientes. Y que se garanticen unas pensiones públicas dignas.

*Tenemos que construir un nuevo país.  
Una democracia participativa, laica, federal y republicana.  
Y un nuevo modelo económico y social sostenible al servicio del pueblo.  
Tenemos que construir un nuevo país. Se llama República.*





## Diputación de Guadalajara

---

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Unidas Podemos propone la adopción de los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación de Guadalajara se suma a la conmemoración del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República.

SEGUNDO.- Apoyar las distintas iniciativas que se van a convocar desde los ámbitos institucionales, políticos, sociales y del mundo de la cultura en conmemoración del 90 aniversario de la proclamación de la Segunda República.

TERCERO.- La Diputación de Guadalajara reconoce que el régimen monárquico está agotado y apoya un Proceso Constituyente hacia una democracia participativa, laica, federal y republicana.

CUARTO.- La Diputación de Guadalajara cooperará, en el marco de sus competencias, para que el nuevo sistema político republicano garantice los derechos y los servicios públicos básicos, y construya un modelo económico y social sostenible al servicio de la mayoría.

QUINTO.- Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Castilla-La Mancha, a las Cortes Generales y al Parlamento Europeo.

SEXTO.- Hacer llegar estos acuerdos a los medios de comunicación."

D. Rubén García Ortega, portavoz del Grupo Socialista, realiza la siguiente Propuesta Transaccional:

Mantener los puntos primero y segundo y retirar los puntos tercero, cuarto, quinto y sexto de la propuesta del Grupo Unidas Podemos-IU. Si se acepta la propuesta, su Grupo votaría a favor, en caso contrario se abstendrían.

D. Daniel Touse López, portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU, no acepta la Propuesta Transaccional del Grupo Socialista.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **un (1) voto a favor del Grupo Unidas Podemos-IU**. Diputado: D. Daniel Touse López; **doce (12) votos en contra de los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto





## Diputación de Guadalajara

---

Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano; **y doce (12) abstenciones del Grupo Socialista**, Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> María Sonsoles Rico Ordóñez, acuerda:

**Rechazar** la propuesta presentada por el Grupo Unidas Podemos-IU relacionada de apoyo al proceso constituyente por la República, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

### **14.- (EXPEDIENTE 1361/2021). DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS CONSOLIDADOS A MEDIO PLAZO 2022-2024.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/14>

El Sr. Presidente da cuenta que aprobado por Resolución de la Presidencia Nº 602 de 10 de marzo de 2021, los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2022-2024 consolidados, referidos a las Entidades que integran la Corporación: Diputación Provincial y Consorcio de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, con referencia al período 2022-2024, partiendo del año 2021, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales de la Entidad, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la citada Resolución.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **15.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/15>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del núm. 2021-551 de fecha 8 de marzo de 2021, al núm. 2021-850 de fecha 30 de marzo de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.





## Diputación de Guadalajara

---

### RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-abril-de-2021/16>

D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular realizó una PREGUNTA en el Pleno de fecha 19 de marzo de 2021, relativa a la Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión:

¿Cuál es la fecha prevista para proceder al ingreso del dinero concedido a estas empresas?

Contesta D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, Diputada-Delegada de Promoción Económica:

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2020, aprobó las bases de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163 el día 27 de agosto de 2020.

De acuerdo con la Resolución de 15 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno, la Diputación Provincial de Guadalajara, B.O.P. nº 136 de 21 de julio de 2020 participan en la gestión las siguientes entidades colaboradoras previamente seleccionadas: Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC), Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA), Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR), Asociación para el Desarrollo Local Sierra Norte (ADEL SIERRA NORTE), y Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo.

El plazo establecido para presentación de solicitudes, fue de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este período de tiempo se recibieron 271 peticiones, de las cuales se informó favorablemente la concesión de 228, por lo que respecta al resto de solicitudes, 5 han desistido de su solicitud y se emitió informe desfavorable de 38.

La Resolución de la Convocatoria fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2020. El plazo de justificación de las subvenciones finalizó el 31 de diciembre de 2020. Las Entidades colaboradoras examinaron la documentación y requirieron la subsanación de los defectos observados emitiendo los informes de justificación definitivos, los días 4, 19, 22, 24 y 25 de febrero del año en curso. Una vez revisados los informes de las entidades y la documentación aportada, se emitieron los informes de justificación y pago el pasado 1 de marzo y se envió el expediente al Servicio de Intervención.





## Diputación de Guadalajara

---

La Resolución que aprueba el reconocimiento y liquidación de la obligación y ordena el pago de los documentos contables de parte de los beneficiarios está firmada, tras haber sido emitidos el documento contable AD y la relación de operaciones asociadas a subvenciones, R-2021344 el día 15 de abril.

Por lo que respecta al resto de los beneficiarios se están revisando las fichas de terceros, cruzando los datos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Servicio Provincial de Recaudación.

El Servicio de Tesorería ha indicado que ayer, se emitieron dos órdenes de transferencia para el pago a 38 beneficiarios.

D. Jesús Parra García, Diputado del Grupo Popular, realiza la siguiente PREGUNTA:

"El pasado 19 de marzo, el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó el levantamiento del reparo formulado por el Viceinterventor ha formulado Reparos por omisión de requisitos o trámites esenciales a la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hiendelaencina para la realización de una Maqueta Interactiva del Paisaje Histórico Patrimonial del municipio, en concreto por encontrarse fuera del plazo de justificación el documento de pago del gasto.

Por otro lado, en la Junta de Gobierno de 12 de junio de 2019, visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, se aprobó la justificación del Convenio entre el Ayuntamiento de Condemios de Arriba y la Diputación Provincial de Guadalajara para la casa cuartel para el año 2018, teniendo constancia de la existencia de la certificación 3, pagada fuera del plazo previsto para la justificación.

A pesar de ello, el actual Gobierno Provincial recuperó el expediente y en la Junta de Gobierno celebrada el 19 de noviembre de 2019 lleva la propuesta para la rectificación de la aprobación de la justificación del Convenio firmado con el Ayuntamiento de Condemios de Arriba y excluyendo de la obligación de pago los 10.123,14€ pagados fuera del plazo de justificación.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente:

### PREGUNTA

¿Por qué en dos casos de similares características, en los que la cuestión fundamental es que existe reparo de Intervención motivado en que se han incumplido los plazos para la justificación del dinero concedido por Diputación, el Gobierno Provincial levanta el reparo en el caso del Ayuntamiento de Hiendelaencina y declara la pérdida del derecho al cobro de parte del importe en el caso del Ayuntamiento de Condemios de Arriba?"





## Diputación de Guadalajara

---

D. Daniel Tousef López, portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU realiza el siguiente RUEGO:

Según la circular que han recibido los Ayuntamientos esta semana, se recomienda una serie de revisiones en las instalaciones en el alumbrado público con potencia superior a 5.000 vatios para el mantenimiento. Lo que les rogamos es que se estudien agrupar estas inspecciones y actuaciones para mejorar la eficiencia y los costes pensando en los municipios con menor capacidad económica y de gestión, incluso la posibilidad de gestionar las intervenciones y las obras de manera conjunta, para que así salgan más baratas a los municipios.

D. Iván Sánchez Serrano, portavoz del Grupo VOX, realiza las siguientes PREGUNTAS:

Pregunta número 1.- Pueden decirme ¿cuántos paquetes se han realizado y cuánto nos va a costar el envío por paquete de la paquetería de los manteles que se están enviando a los restaurantes por parte de la Diputación?

Pregunta número 2.- ¿El envío se hará a cada restaurante o bar, o directamente a los Ayuntamientos?

Pregunta número 3.- ¿Cuál es el motivo por el cual si un Diputado se ofrece voluntariamente a llevarse esos paquetes que corresponden a un municipio en pro de ahorrarle ese envío a la Diputación, a éste se le niega este ofrecimiento que se hace?

Interviene el Sr. Presidente: No habiendo más ruegos y preguntas, no voy a contestar a ninguna de ellas, porque muchas de ellas son datos muy técnicos, y desconozco de memoria todos esos datos, se contestarán en el siguiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día al principio indicado redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

